



RESOLUCION EXENTA 3G/N°

1881 07 JUN '13

MAT.: INCORPORA SUCURSALES DE CONVENIO CON EMISION ELECTRONICA EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURIDICA, SERVICIOS MEDICOS LASER VISION LIMITADA, RUT N° 76.050.590-0

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/11/07, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SERVICIOS MEDICOS LASER VISION LIMITADA, RUT 76.050.590-0;**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 9541 de fecha 06/05/13, para incorporar nuevas Sucursales con emisión electrónica, del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio según N° 853 fechado el 22/05/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la incorporación de dos nuevas sucursales al convenio de inscripción del prestador **SERVICIOS MEDICOS LASER VISION LIMITADA, RUT N° 76.050.590-0**, clasificada como entidad asistencial de salud, sociedad limitada, en atención abierta, especialistas con procedimientos, autorizándose las prestaciones de salud y la planta profesional para las sucursales señaladas a continuación:

PRESTACIONES AUTORIZADAS			SUCURSALES
0101001	1201003	1201004	[REDACTED]
1201005	1201009	1201014	[REDACTED]
1201015	1201019	1201027	[REDACTED]

PLANTA PROFESIONAL AUTORIZADA PARA AMBAS SUCURSALES		
NOMBRE	ROL	PROFESIÓN/ESPECIALIDAD
LUIS BRAVO ATRIA	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ OFTALMOLOGIA
ALVARO CASTAÑO ALONSO	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ OFTALMOLOGIA
MANUEL GONZALEZ VASQUEZ	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ OFTALMOLOGIA
MARIA BURGOS LAXAGUE	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ OFTALMOLOGIA
GUILLERMO PINO AROS	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ OFTALMOLOGIA
J. CARLOS STAGNO DIAZ	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ OFTALMOLOGIA
SYLVIA LUER MAS	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ OFTALMOLOGIA
CAROLINA CRUZ GONZALEZ	[REDACTED]	TECNOLOGO MEDICO MENCION EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA
VICTOR RAMIREZ BURGOS	[REDACTED]	TECNOLOGO MEDICO MENCION EN OFTALMOLOGIA
MARIA GOYA LIZANA	[REDACTED]	TECNOLOGO MEDICO MENCION EN OFTALMOLOGIA

PROFESIONAL RECHAZADO	MOTIVO
ALUSKA FRIOL ENRIQUEZ, [REDACTED]	NO ACREDITA ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGIA

II. AUTORIZASE, la instalación de un punto de emisión de venta electrónica en la siguiente dirección:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

III. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



Soledad
SOLEDAD MENA NORIEGA
 JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
 FONDO NACIONAL DE SALUD

PAG/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- SERVICIOS MEDICOS LASER VISION LIMITADA [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Empresa I-Med
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ ING. 9541/2013

JEFE SUB-DEPARTAMENTO DE REGISTRACIÓN
Firma Ministro de Fe
 FONDO NACIONAL DE SALUD